

ordena que se deposite en la Cuenta Bancaria que mantiene el Juzgado en el Banco Nacional de Fomento de esta ciudad de El Angel, poniendo a ordenes los demandados y el comprobante reguese a los autos. Citese y Notifíquese - I) - Dr. Fernando Moreta Dueñas, Juez Segundo de lo Civil del Cantón Guayaquil (notificación)
 que cito a ustedes para los fines legales, previniéndoles de la obligación de tener de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de este Juzgado para futuras notificaciones.
 El Angel, febrero 18 de 1.993
 Carlos Alfredo Moncayo L.
 secretario Juzgado 7mo Civil Carachi
 (ay un sello
 com. 737

BANCO POPULAR

QUEDAN ANULADOS
 El Banco Popular del Ecuador comunica que conforme al art. 210 de la Ley General de Bancos quedan anulados los siguientes títulos acciones.
 18650, 17049, 20829, 21855, 22961, 22962, 25013, 26071, 13772, 15364 -816



QUEDA ANULADA
 La Libreta de Ahorros No. 10207947-2 del Banco del Pichincha por pérdida -809



AVISO AL PÚBLICO
 Se comunica al público que se ha perdido la póliza de acumulación del Sr. JOSE MARIA GUAMBI TOAPANITA # 11584 formulario 068287 por S/. 5.000.000,00. -194



QUEDA ANULADO
 Por pérdida el cheque No. 5246 al No. 5275 de la Cta. Cte. No. 6002694-4 Benef. -384



QUEDA ANULADO
 En el Banco Amazonas el cheque No. 190467 y 190476 de la cuenta corriente No. 03.04970/7 por pérdida de los mismos -661



QUEDA ANULADA
 Por robo anulase la Libreta de Ahorros Nº 01043000-6, perteneciente a ANITA VILLAFUERTE CH. de Mutualista Pichincha -854

QUEDA ANULADA
 La Libreta de Ahorros No. 12003774-9 perteneciente a JULIAN GARCIA JUISHOPE de la Mutualista Pichincha. 640



QUEDA ANULADO
 Por haberse extraviado el cheque No. 466150 de la Cta. Cte. No. 410772 del Lloyds Bank. -368

QUEDA ANULADO
 Por haberse extraviado el cheque No. 402435 de la Cta. Cte. No. 109916 del Lloyds Bank. -369



QUEDA ANULADO
 Por extraviado del cheque Nº 6819, de la cuenta corriente Nº 0111009.7, correspondiente a MINISTERIO DE GOBIERNO. Beneficiario: SANTILLAN GONZALO Valor S/. 227.936.50 Del Banco Central del Ecuador. -388

QUEDA ANULADA
 Por extraviado del cheque Nº 433812, de la cuenta corriente Nº 0112141.7, correspondiente a COLEGIO EXPERIMENTAL "SIMÓN BOLÍVAR". Beneficiario: WASHINGTON REINA. Valor S/. 168.756.00 Del Banco Central del Ecuador. -389

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO**

10 MAR 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "MANPET MANTENIMIENTOS PETROLEROS C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de "MANPET MANTENIMIENTOS PETROLEROS C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 16 de febrero de 1993, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.357 de 25 de febrero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el Nº 432, tomo 124, Quito, 1 de marzo de 1.993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.** - La denominación de la compañía es "MANPET MANTENIMIENTOS PETROLEROS C.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.** - "Desarrollar las actividades vinculadas con la planificación, diseño, estudios técnicos, asesoría, entrenamiento, construcción y mantenimiento de proyectos industriales en las ramas de la Ingeniería Industrial, Mecánica, Textil, Eléctrica, Química, Petróleos, Transportes, Sistemas, Instrumentación e Ingeniería Civil en sus ramas afines como obras sanitarias, hidráulicas, estructuras y obras civiles, a los trabajos de ingeniería para la instalación y/o construcción de bienes industriales, tales como bombas, turbinas, compresores, calderos, tanques, recipientes, sistemas de tubería, sistemas de instrumentación, sistemas o redes computarizadas, estructuras y obras civiles, se dedicará al desarrollo de actividades vinculadas con el comercio, agenciamiento y representaciones, importación y exportación de equipos, partes y piezas para las industrias del Acero, Cemento, Metalmeccánica, Textil, Petroquímica, Informática, Generación y Distribución de Energía Eléctrica y a la realización de toda clase de actos civiles y de comercio permitidos por la Ley. - A la venta, distribución y comercialización de CRUDOS Y SUS DERIVADOS - como Gasolina, Diesel, Fuel-Oil, Kerec y Gas, igualmente podrá brindar asesoramiento Técnico administrativo a toda clase de empresas, a la elaboración fiscalización y ejecución de proyectos industriales en la rama Petrolera, Cementera, Camaronera, Textil, Bebidas, Electricidad, Centrales Térmicas e Hidroeléctricas a la fabricación venta e importación de mangueras industriales para maquinaria liviana o pesada que se requiera para la construcción y montaje electro-mecánico y de instrumentación de plantas industriales, lo mismo que la materia prima, productos intermedios o semielaborados para realizar el equipamiento, las instalaciones, el mantenimiento, la inspección, el control de corrosión, la administración, la adquisición y enajenación; igualmente prestará toda clase de servicios de mantenimiento, limpieza, soldadura, instrumentación, cambio de equipos y poner en funcionamiento las plantas encomendadas dentro de las industrias del Acero, Metalmeccánica, Textil, Pozos Petroleros, Plantas de Refinación, Petroquímica; Centrales Térmicas e Hidroeléctricas, dedicarse a la limpieza, inspección y mantenimiento de tanques de almacenamiento de hidrocarburos o químicos en general, terminales marítimos y terrestres de productos químicos y combustibles, Refinerías, Poliductos, Oleoductos, Gasoductos y además podrá efectuar tendidos de tuberías y accesorios y soldadura de lo indicado. Podrá efectuar el control de corrosión mediante la aplicación de elementos a base de pinturas, poliken tape, protección catódica, inhibidores y neutralizantes; además podrá dedicarse a la inspección técnica de plantas industriales en lo relacionado a equipos estáticos y rotativos mediante ensayo destructivos y no destructivos, para lo cual podrá utilizar radiografía industrial, ultrasonido, partículas magnéticas, tintas penetrantes y otras pruebas vinculadas con la Inspección Técnica. Se dedicará a importar instrumental para laboratorios, partes y piezas para instrumentos electrónicos y efectuar su mantenimiento, lo mismo que las pruebas y puesta en marcha de paneles de instrumentación. Podrá importar, comercializar y recibir en permuta o distribución y consignación de productos químicos, materia activa o compuestos para la rama petrolera, en todas sus formas y aplicaciones. Podrá dedicarse a la instalación, adquisición y arriendo de fábricas o estacionamientos industriales y operación de los mismos, a la asistencia técnica, asesoramiento y suministro del material que se requiera para el control y preservación del medio ambiente, ya sea que estos sean causados por derrame de crudo u otros agentes nocivos para la preservación de la naturaleza, a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria necesarias para el trabajo y la seguridad industrial. Podrá representar o formar consorcios con compañías nacionales o extranjeras afines a su razón social para efectuar trabajos de montajes electromecánicos, instrumentación, obras civiles, movimiento de tierras, construcción de puentes y carreteras y todas las demás actividades que sean del objeto social de la compañía. Podrá dedicarse a la importación, distribución y comercialización de aceites lubricantes y grasas, lo mismo que equipos, repuestos y accesorios aplicables para todo tipo de naves marítimas mayores y menores, pudiendo ejecutar igualmente su respectivo mantenimiento...".
- 5.- CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es de S/. 5.000.000, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1.250.000 en numerario; y, el saldo, esto es S/. 3.750.000 será cubierto en el plazo de 2 años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 02 de marzo de 1993

**Dr. Victor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

mcm/830

10 MAR 1993

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
 Citación judicial a TANIA CROW DE JARAMILLO, dentro del juicio Verbal Sumario seguido por Carlos Parada Silva (Filancard), con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:
 ACTOR Carlos Parada (FILANCARD) DEMANDADOS TANIA CROW DE JARAMILLO y Richard Mader Kaufmann

JUICIO Verbal Sumario Nº 41-93-ECA CUANTIA S/ 6'000 000.00
TRAMITE Verbal Sumario

PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 18 de enero de 1.993. - Las 09.35. La demanda propuesta por LOS ANTONIO PARADA SILVA, representante de FILANCARD S.A., contra de TANIA CROW DE JARAMILLO y RICHARD BERTHOLD MADER KAUFMANN, reúne los requisitos legales, en consecuencia, se lo aceptó al tramite correspondiente por la vía verbal sumaria, disponiéndose citar con la misma y providencia al segundo de los demandados en el lugar que se indica en el libro de demanda y a la primera citada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Agravese al proceso los documentos presentados y notifíquese al actor en la casilla judicial N°1718. CUMPLASE. El Dr. Wilfrido Vinuza, Juez

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.
 Ldo. Ruben Giler Cedeño
 SECRETARIO
 Hay un sello
 mcm-635

R.U.C.

QUEDA ANULADO
 El Nº 1790405257001. Perteneciente a MARIA OLGA VARGAS LOGACHO, queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC conceda. -857-

EDA ANULADO
 El Nº 1. 6887001 Perteneciente a RICARDO ACHIG, queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC conceda. -842

QUEDA ANULADO
 El Nº 1790064778001. Perteneciente a SANTAMARIA ARAUZ PEDRO JOSE, queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC conceda. -841

COOPERATIVA EL PROGRESO DE CALDERON

QUEDA ANULADA
 La Libreta de Ahorros No. 8819 perteneciente a JUAN JOSE GUAMAN por pérdida -814



QUEDA ANULADA
 La Libreta de Ahorros No. 192207 perteneciente a MOLINA MEJIA MARIA GENOVEVA de cedula de identidad No. 1706818174. Del Banco Ecuatoriano de la Vivienda -815